

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Radicado 630014003006-2016-00424-00

En atención a la petición que antecede y por ser procedente, de conformidad con lo establecido por el artículo 593 del Código General del Proceso, el juzgado:

Resuelve:

Primero: Decretar el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente de los embargados que resulten dentro del proceso, que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, Quindío, en contra de la común demandada LUISA ELENA CARDONA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.773.463, radicado al N° 2-2018-00116-00. Líbrese la comunicación correspondiente. Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de \$50.000.000.

NOTIFÍQUESE;

(Firmado electrónicamente)

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 134 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021

GPF

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Civil 006 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b3895095660541768b5127618c10ea88b655c239fc2dae39952dc3a6340011**

Documento generado en 17/08/2021 09:17:52 AM